



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/THA/Q/2  
1º de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
41º período de sesiones  
9 a 27 de enero de 2006

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo  
informe periódico de Tailandia (CRC/C/83/Add.15)**

**Parte I**

**En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito la información adicional  
actualizada de que disponga, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.**

**A. Datos y estadísticas, si se cuenta con ellos**

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, grupos étnicos e indígenas, zonas urbanas y rurales), correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, sobre el número y porcentaje de niños menores de 18 años que vivían en Tailandia.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y porcentajes de los presupuestos nacionales y regionales), correspondientes a 2003, 2004 y 2005, para la aplicación de la Convención, evaluándose también las prioridades que se asignan a los siguientes rubros presupuestarios:
  - a) Educación (diferentes tipos de enseñanza, es decir preescolar, primaria y secundaria);

- b) Atención de la salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo, atención primaria, programas de vacunación, atención de la salud del adolescente, VIH/SIDA y otros servicios de atención de la salud para niños, incluida la seguridad social);
- c) Programas y servicios para niños discapacitados;
- d) Programas de apoyo a las familias;
- e) Apoyo a los niños en situación de pobreza;
- f) Protección de los niños que necesitan otras formas de atención, en particular el apoyo a las instituciones que la prestan;
- g) Programas y actividades para la prevención de toda forma de abuso, explotación sexual y laboral de los niños, y protección que se les brinda en esos ámbitos;
- h) Programas y servicios para niños pertenecientes a minorías y pueblos indígenas;
- i) Programas y servicios para niños en conflictos armados;
- j) Programas y servicios para niños abandonados, inclusive niños de la calle; y
- k) Justicia de menores y recuperación y rehabilitación de delincuentes juveniles.

Sírvanse indicar asimismo los gastos estimados del sector privado, en particular en salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre el número de niños:
  - a) Separados de sus padres;
  - b) Alojados en instituciones;
  - c) Colocados en hogares de guarda;
  - d) Adoptados dentro del país o fuera de él.
4. Sírvanse especificar el número de niños con discapacidad, hasta los 18 años de edad, desglosado por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales, correspondientes a 2002, 2003 y 2004:
  - a) Que vivían con sus familias;
  - b) Que vivían a en instituciones;
  - c) Colocados en hogares de guarda;

- d) Que asistían a escuelas normales;
  - e) Que asistían a escuelas especiales; y
  - f) Que no estaban escolarizados.
5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
- a) Tasas de mortalidad infantil y en la niñez;
  - b) Tasas de inmunización;
  - c) Tasas de malnutrición;
  - d) Niños infectados y/o afectados por el VIH/SIDA;
  - e) Salud de los adolescentes, inclusive embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual (ITS), salud mental y suicidio, toxicomanía, alcoholismo y consumo excesivo de tabaco; y
  - f) Número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud para los niños.
6. Con referencia a los malos tratos infligidos a los niños, sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, a ser posible grupos étnicos y tipos de abusos denunciados), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre:
- a) Número de denuncias de malos tratos infligidos a niños;
  - b) Número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento; y
  - c) Número y porcentaje de víctimas que han recibido asesoramiento y asistencia durante la fase de recuperación.
7. Con referencia al derecho a la educación, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, a ser posible grupos étnicos y religiosos, zonas urbanas y rurales, niños inmigrantes), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
- a) Las tasas de alfabetización de los menores y mayores de 18 años;
  - b) La tasa de matriculación en escuelas preescolares, escuelas primarias y escuelas secundarias, y de formación profesional;
  - c) El porcentaje de niños que completan la educación primaria y la secundaria;
  - d) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones escolares, y

- e) El número de niños por maestro y número de niños por clase.
8. Sírvanse proporcionar datos desglosados (inclusive por sexo, edad y tipo de delito), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, en particular sobre el número de:

  - a) Menores de 18 años que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
  - b) Menores de 18 años que han sido acusados de un delito y número de condenados, y tipo de pena o sanción recibida, inclusive la duración de la privación de la libertad;
  - c) Lugares de detención de los menores de 18 años que tienen conflictos con la ley, y capacidad de esos centros;
  - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
  - e) Menores de 18 años en detención en espera de juicio y duración media de su detención;
  - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su arresto y detención; y
  - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
9. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar datos estadísticos (inclusive por sexo, edad, a ser posible grupos étnicos, zonas urbanas y rurales), correspondientes a 2002, 2003 y 2004, sobre el número de niños:

  - a) Afectados por la trata con fines de explotación, en particular la prostitución y la pornografía, y el número de niños que han tenido acceso a tratamientos de recuperación y otro tipo de asistencia;
  - b) Afectados por el abuso de sustancias adictivas, y el número de niños que han recibido tratamiento y rehabilitación;
  - c) Que trabajan;
  - d) En conflictos armados; y
  - d) No acompañados solicitantes de asilo, refugiados y desplazados.

## **B. Medidas generales de aplicación**

1. El Comité agradecería que se le facilitase información detallada sobre las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.97) relativas al informe inicial de Tailandia (CRC/C/11/Add.13), que aún no se hayan aplicado plenamente, en particular las relacionadas con las reservas pendientes a los artículos 7 y 22 (párr. 8), el sistema de

reunión de datos (párr. 12), la baja edad mínima de responsabilidad penal (párr. 16), el principio de no discriminación (párrs. 17 y 18), los derechos de participación de los niños (párr. 19), el sistema de registro de nacimientos (párr. 20), la violencia, los malos tratos y el abuso, en particular el castigo corporal (párrs. 21 y 23), la persistencia de malas prácticas de amamantamiento y malnutrición (párr. 24), la muerte de adolescentes, en particular por el VIH/SIDA (párr. 25), la falta de un marco jurídico para la protección de los niños no acompañados y solicitantes de asilo (párr. 28), la elevada tasa de abuso sexual de los niños, en particular la prostitución infantil, la trata y la venta de niños (párr. 30) y la administración de la justicia de menores (párr. 31). Sírvanse explicar los obstáculos con que se enfrenta la aplicación y cómo prevé superarlos el Estado Parte.

2. Sírvanse proporcionar más información sobre los esfuerzos realizados por el Estado Parte para armonizar la legislación nacional con las disposiciones y principios de la Convención.
3. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos y procedimientos de reunión de datos y estadísticas en lo que respecta a la aplicación de todas las disposiciones de la Convención.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar la Ley de protección del niño (B.E. 2546) de 2003 en los planos nacional, provincial y distrital.
5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para desarrollar, adoptar y aplicar la política y estrategia nacional sobre "Un mundo apropiado para los niños" (en proceso), y para vigilar y evaluar su aplicación.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las actividades de la Comisión, en particular en lo que atañe a la aplicación de la Convención y, en caso que ello esté dentro su mandato, el número de denuncias individuales investigadas y sus resultados, y sírvanse proporcionar información concreta sobre los casos relacionados con niños (por ejemplo, el número y el carácter de las denuncias presentadas por niños o en nombre de ellos). Asimismo, sírvanse indicar cómo se asegura la independencia de esa Comisión, teniendo presente los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).
7. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de los resultados de:
  - a) La política y estrategia nacional sobre el desarrollo de la institución de la familia (2004 a 2013);
  - b) El plan nacional de prevención y solución para niños en circunstancias especialmente difíciles (2002 a 2006);
  - c) El plan de acción para la promoción, apoyo y protección de la salud y los derechos humanos de los niños y la familia (2004 a 2007);
  - d) El plan para la protección de los derechos de los niños, los jóvenes y la familia (1997 a 2006);
  - e) El plan de acción nacional para la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (2004 a 2009);

- f) La política nacional y plan de acción para la prevención y la erradicación de la explotación sexual de los niños con fines comerciales (1996-); y
  - g) El plan y la política nacionales de prevención y solución de la trata nacional y transfronteriza de niños y mujeres (plan de corto plazo de 2002 a 2004 y plan de largo plazo de 2002 a 2007).
8. Sírvanse proporcionar información sobre la reforma de la educación, en particular las diferencias entre el programa nacional de estudios y los programas de estudios aplicados por las escuelas musulmanas en las provincias más meridionales de Tailandia. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para reformar el programa de estudios de las escuelas musulmanas para velar por que los niños musulmanes gocen de igualdad de oportunidades para integrarse plenamente en la sociedad tailandesa.
9. Sírvanse proporcionar información precisa sobre el proyecto de ley propuesto sobre la eliminación de la violencia en el hogar preparado por la Oficina de Asuntos de la Mujer y de la Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.
10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas para divulgar la Convención y el informe del Estado Parte.
11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas que se han adoptado para proporcionar formación y sensibilización, en relación con los derechos humanos en general y la Convención en particular, a los niños, padres, maestros, trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
12. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, inclusive las organizaciones no gubernamentales, en las iniciativas para aplicar la Convención.
13. Sírvanse indicar qué cuestiones que afectan a los niños considera el Estado Parte que son prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención.

## **Parte II**

**Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.**

## **Parte III**

**En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:**

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;

- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

#### Parte IV

**A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.**

1. El cumplimiento de la legislación interna relativa a los derechos del niño.
2. La no discriminación en general, y en particular la discriminación contra las niñas, los niños con discapacidades, los niños que viven en la pobreza, los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, los niños apátridas, los niños infectados por el VIH o enfermos de SIDA, los niños que pertenecen a minorías étnicas o indígenas, los niños en conflicto con la ley, los niños de la calle y los niños que viven en zonas rurales.
3. Las medidas adoptadas para impedir la corrupción.
4. El sistema de registro de los nacimientos.
5. La violencia contra los niños, inclusive la violencia en el hogar, los castigos corporales en el hogar, las escuelas y otras instituciones así como la violencia en las provincias más meridionales.
6. Las responsabilidades de los padres, la reunificación de la familia y la recuperación de la pensión alimenticia.
7. La situación de los niños con discapacidades, el acceso a los servicios sociales y de salud, la igualdad de oportunidades en la educación, la participación y las actividades recreativas.
8. El sistema de educación y la reforma de éste, inclusive la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, la educación de los niños pequeños, las tasas de deserción escolar, la matriculación en la enseñanza secundaria y la enseñanza de los derechos humanos.
9. El acceso a servicios sociales y de salud, la lactancia materna, la malnutrición, los trastornos causados por la carencia de yodo y los trastornos causados por la carencia de hierro.
10. Las preocupaciones por la salud de los adolescentes y las cuestiones de la salud reproductiva, el VIH/SIDA, el abuso de sustancias adictivas, los suicidios y los servicios de atención de la salud mental.

11. Los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes.
  12. Diferentes formas de explotación, incluida la explotación económica, el trabajo infantil, en particular los niños que trabajan en el sector no estructurado, la explotación sexual y el uso de los niños en la pornografía y la trata de niños.
  13. La administración de la justicia de menores, entre otras cosas, la edad mínima de responsabilidad penal, las condiciones de las instalaciones de detención para menores delincuentes (y la vigilancia de éstas) y los servicios de reinserción social.
  14. La situación de los niños que pertenecen a minorías étnicas o indígenas.
-